



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

**FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL
PROYECTO CHINECAS**

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS NRO. 1

1. Consulta Nro. 1

Tenemos una consulta, quisiéramos saber si en caso ganemos la buena pro del presente proceso, nos impide en participar en las siguientes fases (estudio definitivo y/o expediente técnico y/o supervisión de obra).

Respuesta:

En relación con las evaluaciones que requiera PROINVERSIÓN para las siguientes fases del proceso de promoción como una APP deberán tenerse en cuenta los impedimentos para ser consultor regulados en el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo PROINVERSION N°49-3-2018-CD y sus modificaciones, que señala lo siguiente:

"Artículo 6.- Requisitos para ser Postor o Consultor

6.1 Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley No. 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.***
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.***
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.***

6.2 Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

6.3 Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto legal alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar."

Por otro lado, en relación con la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico del proyecto como APP, ello le correspondería al adjudicatario del contrato de APP, para lo cual, al seleccionar los consultores que se requiera deberá tener en consideración que el artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362 dispone lo siguiente:

"Artículo 33. Elaboración de estudios y consultorías a cargo del sector privado

33.1 Los estudios que el OPIP requiera para la evaluación del proyecto, incluyendo el IE, pueden ser elaborados por personas naturales o jurídicas del sector privado conforme a la normativa vigente. Dichas personas no pueden prestar directa o indirectamente sus





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicios de consultoría a eventuales participantes y/o postores de los procesos de promoción de inversión privada referidos al mismo proyecto de APP.
(...)"

En relación con la supervisión de la Obra del contrato de APP, de acuerdo con la normativa sobre APP vigente, no se identifica restricción alguna para quienes participen en la presente consultoría, sin perjuicio de lo cual, se deberá tener en consideración que los impedimentos serán aquellos definidos conforme a la normativa vigente aplicable al momento de selección del supervisor.

Finalmente, conforme con lo antes expuesto, se señala que cada participante es responsable de las conclusiones que pueda obtener de la revisión de la normativa aplicable en materia de impedimentos para cada proceso de selección.

2. Consulta Nro. 2

Confirmar que no se deben presentar los profesionales en esta etapa de precalificación.

Respuesta:

Se confirma lo indicado.

3. Consulta Nro. 3

Indicar si se deben presentar los sustentos de la experiencia o con presentar el Formato 2 es suficiente.

Respuesta:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 5 de la Solicitud de Expresión de Interés, en la presente etapa del proceso, solo se debe consignar la información requerida en el Formato 2.

4. Consulta Nro. 4

En el punto 4.1.1 se solicita acreditar un monto facturado acumulado de 4 veces el valor referencial. Sírvase indicar si:

- Se presenta esta experiencia en esta etapa de precalificación
- Cuál es el valor referencial

Respuesta:

El contenido del numeral 4.1.1 ha sido dejado sin efecto, conforme al comunicado publicado en el portal Web de PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Consulta Nro. 5

¿Existe un puntaje mínimo para pasar a lista corta?

Respuesta:

La Lista Corta estará conformada por un máximo de 5 postores, que serán aquellos que obtengan los mejores puntajes de la revisión del formato 2, por lo que el puntaje mínimo corresponderá al puntaje que permita calificar al último integrante que califique para dicha lista. Se recomienda que los interesados incluyan todas las experiencias que estimen que deberían calificarse, debiendo considerar que no hay un límite de evaluación de experiencias.

6. Consulta Nro. 6

Teniendo en consideración la complejidad de los proyectos que se piden para la experiencia del Consultor, solicitamos amablemente se pueda ampliar a 25 años de antigüedad.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la Solicitud de Expresión de Interés.

7. Consulta Nro. 7

Por favor confirmar que para la experiencia a) Experiencia en la elaboración de estudios similares al objeto de la convocatoria de uno o más túneles que en conjunto sumen una longitud no menor de diez mil (10,000) metros lineales, independientemente de su sección, diámetro, método constructivo o propósito, serán válidos los túneles viales.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento.

8. Consulta Nro. 8

Por favor confirmar que para la expresión de interés solo se deberá presentar los formularios N° 1 y N° 2.

Respuesta:

Se confirma lo indicado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. **Consulta Nro. 9**

Por favor confirmar si se deberá adjuntar certificaciones de los proyectos especificadas en el Formulario N° 2.

Respuesta:

En esta etapa no será necesario acreditar ninguna documentación, solo basta completar la información de los formatos en calidad de declaración jurada.

10. **Consulta Nro. 10**

Por favor confirmar si se puede acreditar experiencia de la empresa filial o sucursal teniendo en cuenta que la empresa filial cuenta con un único accionista.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento. En los documentos de concurso se regulará esta modalidad de acreditación.

11. **Consulta Nro. 11**

En caso de presentarse en consorcio se deberá de adjuntar un documento de intención de consorcio, por favor pueden compartir un formato estándar.

Respuesta:

No se requiere presentar esa información en esta etapa, sin embargo, ese compromiso será exigible en otras etapas del concurso.

12. **Consulta Nro. 12**

Por favor confirmar que las empresas participantes deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

Respuesta:

El reglamento de contrataciones de PROINVERSIÓN no exige que el consultor se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. Consulta Nro. 13

Para indicarle que estamos interesados en presentarnos en la Expresión de Interés en referencia, en consorcio con una empresa consultora extranjera que no está inscrita en el RNP del OSCE - Proveedor de Servicios, para la elaboración de estudios de perfil como es el objeto del presente proceso de selección.

Agradeceré nos pueda indicar si la empresa consultora extranjera debe estar inscrita en dicho registro antes de presentar la Expresión de Interés o en qué etapa del proceso requiere esa inscripción.

Respuesta:

El reglamento de contrataciones de PROINVERSIÓN no exige que el consultor se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

Lima, 7 de setiembre de 2023

